



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6060

Resolución de 18 de junio de 2024 de la directora gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer por la que se declara desierta la convocatoria, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría del grupo administrativo de la función administrativa en la Unidad de atención al usuario

Antecedentes

1. El 27 de abril de 2024 se publicó en el BOIB nº 56 la Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 19 de abril de 2024 por la que se convocó, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer.
2. El 17 de junio de 2024 se publicó el listado definitivo de personas excluidas del procedimiento de promoción interna temporal de la plaza vacante de la categoría del grupo administrativo de la función administrativa en la unidad de atención al usuario.

Consideraciones jurídicas

1. En el BOIB núm. 31 de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto de 24 de febrero por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servei de Salut de les Illes Balears (corregido en el BOIB núm. 36/2012, de 8 de marzo). El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y el orden de finalización o cese de dicha situación.

2. Según el punto 9.3 de las bases de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución que deberá publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Por ello dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar deserta la convocatoria del puesto de trabajo del grupo administrativo de la función administrativa en la unidad de atención al usuario del Hospital Universitario Son Llàtzer
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmando electrónicamente: 18 junio de 2024)

La directora gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer

Soledad Gallardo Bonet

Por delegación del director general del Servei de Salut

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

